

ACTA

Expedient núm.:

JGL/2025/14

Òrgan col·legiat:

La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	11 / d'abril/ 2025
Durada	Des de les 13:35 h. fins a les 14:00 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	No
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	Sí
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	No
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	Sí
INTERVENTOR	Oscar Moreno Ayza	Sí

Excuses d'assistència presentades:
1.- JUAN AMAT SESÉ Per motius d'agenda
2.- LUIS S. ADELL PLA . Per motius d'agenda.

JAVIER LAFUENTE INIESTA (1 de 2)
Vicesecretari
Data Signatura : 30/04/2025
HASH: a / cc72307092ba6ccca225a9c6b6eabAjuntament de
VinaròsMARIA DOLORES MIRALLES MIR (2 de 2)
Alcaldeessa-Presidenta
Data Signatura : 30/04/2025
HASH: 1c1cc33761324b2e4e9deae9077457Ajuntament de
VinaròsACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0015 Data: 30/04/2025Codi Validació:
Verificació: <https://vmaros.secelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 27

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de les actes de les sessions anteriors de data 21 de març i 4 d'abril de 2025,

Es retiren per a un millor estudi.

2.- Expedient 3320/2025. Proposta per aprovar el codi de factures núm. 17.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 4 d'abril de 2025:

"Vistas las facturas que se encuentran en el código 17 por un importe total de 39.829,10 € que a continuación relacionamos.

	Nom	N. de document	Data doc.	Import total
A		296	10/03/2025	299,11
A		FV25-001102	28/02/2025	165,7
A		FV25-001761	15/03/2025	14,88
E		F/20250157	28/03/2025	484
E		A5352961	15/02/2025	48,32
E		A5355032	15/03/2025	259,94
E		A5355027	15/03/2025	272,92
C		006-24032025	24/03/2025	726
C		A25 181	07/03/2025	3551,96
C		10/1819	10/03/2025	125,77

L		Emit25- 51	16/03/202 5	324,28
L		Emit- 20250002	22/03/202 5	2174,48
E		F25 450590	21/03/202 5	696,96
I		25390	28/03/202 5	562,45
I		25391	28/03/202 5	197,64
J		392	14/03/202 5	20,57
J		414	20/03/202 5	190,03
Λ	DS SLL	2025 00091	28/02/202 5	718,41
F		2025P0000028	28/02/202 5	605
F	EZ	11/25	28/02/202 5	124,48
F		Emit- 20250120	28/02/202 5	35,12
€		3225	28/03/202 5	304,92
€	AS	894	07/03/202 5	21565
€		V 1100	07/03/202 5	69,59
A		Emit- 3	28/02/202 5	391,45
7		Emit- 260	10/03/202 5	41,95
7		2025- 269	28/02/202 5	5687
Λ		FM 250108	28/02/202 5	171,17

total 39829,1
 Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisicion/contratacion.
 Visto el informe favorable de la Intervención municipal en cada una de ellas.
 En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el código de facturas numero 17 segun relacion que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligacion y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 39.829,10 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesoreria municipal a los

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
 Número: 2025-0015 Data: 30/04/2025

efectos oportunos”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 3423/2025. Proposta per aprovar el codi de factures núm. 18.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 7 d'abril de 2025:

“Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 18 por importe total de 21.899,69 € y que a continuación relacionamos.

	Nom	N. de document	Data doc.	Import
4		25 215	21/03/2025	1796,85
4		25 226	26/03/2025	60,5
Ai		FV25-001100	28/02/2025	8,47
Ai		CAMPO- 4720	28/02/2025	2405,37
Ai		25-56	28/03/2025	209,06
Ai		95	26/03/2025	90,75
Ai		V-FAC+ 251124	31/03/2025	90,92
Ci		B 202503055	31/03/2025	1815
Ci		10/1821	10/03/2025	433,12
Ci		2290	28/03/2025	41,69
Ei		71	28/02/2025	786,5
Ei		49	07/03/2025	486,42
Ei		304	28/02/2025	59,97
Ei		305	20/03/2025	119,92
Fi	IMES SC	2025-FA 270	28/02/2025	263,91
Hi		25 272	15/03/2025	374,54
Ji		Emit- 68	31/03/2025	1230,51
Ji		Emit- 66	31/03/2025	71,63
Ji		Emit- 63	31/03/2025	459,8
Ji		Emit- 70	31/03/2025	221,67
Ji		Emit- 69	31/03/2025	167,83
Ji		Emit- 65	31/03/2025	257,13
Ji		Emit- 64	31/03/2025	514,25
Ji		Emit- 67	31/03/2025	71,63
Mi	AESTRAT SL	025040 570	31/03/2025	1815
Ni		FF25/006676	31/03/2025	433,42
Oi		30	25/03/2025	363
Ri		250038	28/03/2025	127,05
Ri		250039	28/03/2025	42,35

SE		3227	28/03/2025	154,88
SC		05/2025	31/03/2025	1200
SL		V 1099	07/03/2025	31,34
SL	T	025 00000183	26/02/2025	15,29
TA	U	231	25/02/2025	243,46
VC		924091356	28/02/2025	34,48
VC		924093358	28/02/2025	1548,32
VC		9240988650	28/02/2025	51,73
VC		924240747	24/03/2025	16,98
VC		924242734	24/03/2025	1535,41
VC		MN25-000000251	08/03/2025	1188,92
VC		MN25-000000310	22/03/2025	798,36
W		4733580429	12/02/2025	133,2
W		4733743719	13/03/2025	129,06

TOTAL 21.899,69

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisicion/contratacion.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal en cada una de ellas.

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el código de facturas numero 18 segun relacion que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligacion y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 21.899.69 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesoreria municipal a los efectos oportunos"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 4.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 7 d'abril de 2025:

«Vistas las LIQUIDACIONES presentadas por diversas entidades bancarias.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicació del decret de delegació de competències de data 17 de gener de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMENT I COMISSIONS COMPTES.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMENT I COMISSIONS COMPTES por importe de **415,97€** con cargo a la partida presupuestaria 011.319.00 y cuya contabilización se efectuará con cargo a los PAD's adjuntos al expediente.

CAIXA RURAL VINARÒS por importe de 18,14€ PAD 320250001076

CAIXA RURAL VINARÒS por importe de 0,68€ PAD 320250001069

CAIXA RURAL VINARÒS por importe de 163,21€ PAD 320250001063

IBERCAJA por importe de 6,05€ PAD 320250001047

BANCO SABADELL por importe de 227,89€ PAD 320250000890

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 3128/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital préstec IVACE MIPAEA/2023/109

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 7 d'abril de 2025:

«Vista la liquidaciones del préstamo IVACE MIPAEA/2023/109 por importe de 3.750€ correspondiente a la amortización del préstamo sin que se devenguen intereses por el mismo.

Vistos los PAD núm. 320250001066.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En aplicació del decret de delegació de competències de dates 17 de gener de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la amortización del préstamo formulada por el IVACE.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de amortización de capital por importe de 3.750,00€**.**

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes con cargo al PAD indicado.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 3257/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos prèstec FIS-2022 Ibercaja.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 7 d'abril de 2025:

«Vista la liquidación de IBERCAJA por importe de 194.222,37€ correspondiente a la amortización del préstamo y 13.284,81€ en concepto de liquidación de intereses préstamo IBERCAJA FIS-2022.

Vistos los PAD's núm. 320250001115 y 320250001112

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la amortización y la liquidación de los intereses del préstamo formulada por la entidad IBERCAJA con CIF: A99319030.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de amortización de capital por importe de 194.222,37 € y la liquidación de intereses por importe de 13.284,81€.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes con cargo a los PAD's indicados.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 3295/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos prèstec Fondo Impulso-2020 de Caixabank.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 7 d'abril de 2025:

«Vistas las liquidaciones de CAIXABANK por importe de 63.440,78€ correspondiente a la amortización del préstamo y de 1.674,20€ correspondiente a la liquidación de intereses por préstamo Fondo Impulso 2020.

Vistos los PAD's núm. 320250001130 y 320250001133.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la amortización y la liquidación de los intereses del préstamo formulada por la entidad CAIXABANK SA.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de amortización de capital por importe de 63.440,78€ y la liquidación de intereses el importe de 1.435,02€.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes con cargo a los PAD's indicados."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

8.- Expedient 3407/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interessos prèstec 2018 del Banc Sabadell.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 8 d'abril de 2025:

«Vista la liquidación del banco de Sabadell por importe de 26.564,97€ correspondiente a la amortización del capital del préstamo con número de contrato 807619948430 y la liquidación de intereses por importe de 4.712,52€ del mismo contrato.

Vistos los PAD núm. 32020001118 y 320240001121.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la amortización del préstamo y la liquidación de intereses con número de contrato 807619948430 formulada por la entidad Banco de Sabadell SA.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de amortización de capital por importe de 26.564,97€ y la liquidación de intereses por importe de 4.712,52€.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

9.- Expedient 3408/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos prèstec 2019 del Banc Sabadell.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 8 d'abril de 2025:

«Vista la liquidación del banco de Sabadell por importe de 13.391,52€ correspondiente a la amortización del capital del préstamo número de contrato 807656213349 y la liquidación de intereses por importe de 2.533,51€ del mismo contrato.

Vistos los PAD núm. 320250001124 y 320250001127.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la amortización del préstamo y la liquidación de intereses con número de contrato 807656213349 formulada por la entidad Banco de Sabadell SA.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de amortización de capital el importe de 13.391,52€ y la liquidación de intereses por importe de 2.533,51€.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes con cargo a los PAD's indicados."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

10.- Expedient 10111/2020. Proposta abonament interesos per reintegració parcial subvenció nominativa 2021 de la Generalitat CPGVA/2021/101/12

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 8 d'abril de 2025:

"Vista la liquidación presentada por la GENERALITAT VALENCIANA, modelo 018 que constan en el siguiente expediente:

-Exp. 10111/2020, subvención nominativa 2021 de la Generalitat CPGVA/2021/101/12 devengo de 1.106,63€ en concepto de intereses de demora, siendo estos desde el pago del último porcentaje de la subvención (9 de febrero de 2022) hasta el inicio del trámite de audiencia (8 de junio de 2022).

Visto el informe emitido por el técnico del área.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente según el documentos de pago emitidos por la Dirección Territorial de Servicios Sociales e Igualdad por los intereses de demora generados por la devolución parcial de subvención nominativa 2021 de la Generalitat CPGVA/2021/101/12.

SEGUNDO.- Hacer efectiva la devolución mediante documentos de pago modelo 018 que constan en el expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente propuesta."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

11.-Expedient 3073/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

A la vista del informe-proposta de la Tècnic de Gestió d'Intervenció de data 1 d'abril de 2025:

«DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de

referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2024 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2025, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES:

En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal PSOE correspondiente al año 2024

Vista la providencia de alcaldía de fecha 06/08/2024

Visto el informe propuesta del TAG de Intervención de fecha 07/08/2024

Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 16/08/2024, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Socialista de Vinaròs por importe de 15.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 22/8/2024.

Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL PSOE para la anualidad 2025 por importe de 15.600€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 15.624,53€ cantidad que justifica en su totalidad el pago realizado.

En relación a la dotación del grupo municipal PSOE para la anualidad del 2025:

Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:

"Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:

- Com a assignació fixa: 175€/mes.

- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes."

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal PSOE tiene 9 concejales, y realizados los cálculos según lo dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 15.600€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio

(prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurrido en un procedimiento de reintegro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales
- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal PSOE por importe de 15.624,63€ de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.

SEGUNDO. Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal PSOE (V12765517), reconocer la obligación y ordenar al pago por importe de 15.600,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal socialista PSOE."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

12.- Expedient 3074/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUP MUNICIPAL PP

A la vista del informe-propuesta de la Tècnic de Gestió d'Intervenció de data 1 d'abril de 2025:

"DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2024 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2025, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES:

En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal PP correspondiente al año 2024

Vista la providencia de alcaldía de fecha 06/08/2024

Visto el informe propuesta del TAG de Intervención de fecha 07/08/2024

Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 16/08/2024, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Popular por importe de 12.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 22/8/2024.

Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR para la anualidad 2025 por importe de 12.600€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 8.507,23€, cantidad que no justifica en su totalidad el pago realizado, procediéndose a un reintegro de 4.092,77€ en fecha 24/01/25.

En relación a la dotación del grupo municipal PP para la anualidad del 2025:

Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:

"Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:

- Com a assignació fixa: 175€/mes.
- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes."

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal PP tiene 7 concejales, y realizados lo cálculos según lo dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 12.600€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurso en un procedimiento de reintegro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales
- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal PP por importe de 8.507,23€ más su reintegro de 4.092,77€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.

SEGUNDO. Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal PP (V12765509), reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 12.600,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal PP."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

13.- Expedient 3075/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUPO MUNICIPAL VOX

A la vista del informe-propuesta de la Tècnic de Gestió d'Intervenció de data 1 d'abril de 2025:

"DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2024 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2025, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES:

En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal VOX correspondiente al año 2024

Vista la providencia de alcaldía de fecha 06/08/2024

Visto el informe propuesta del TAG de Intervención de fecha 07/08/2024

Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 16/08/2024, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Popular por importe de 12.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 22/8/2024.

Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2024 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2025, emito el siguiente INFORME-

PROPUESTA

ANTECEDENTES:

En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal VOX correspondiente al año 2024

Vista la providencia de alcaldía de fecha 06/08/2024

Visto el informe propuesta del TAG de Intervención de fecha 07/08/2024

Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 16/08/2024, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Popular por importe de 12.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 22/8/2024.

Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL VOX para la anualidad 2025 por importe de 5.100€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 5.100€, cantidad que no justifica en su totalidad el pago realizado, procediéndose a un reintegro de 369,02€ en fecha 30/12/24.

En relación a la dotación del grupo municipal VOX para la anualidad del 2025:

Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:

"Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:

- Com a assignació fixa: 175€/mes.*
- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes."*

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal VOX tiene 2 concejales, y realizados lo cálculos según los dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 5.100€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de

tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurrido en un procedimiento de reintegro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales
- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal VOX por importe de 5.100€ más su reintegro de 369,02€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.

SEGUNDO. Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal VOX (V56312069), reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 5.100,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal VOX."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

14.- Expedient 3076/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUPO MUNICIPAL PVI

A la vista del informe-propuesta de la Tècnic de Gestió d'Intervenció de data 1 d'abril de 2025:

"DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2024 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2025, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES:

En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal PVI correspondiente al año 2024

Vista la providencia de alcaldía de fecha 06/08/2024

Visto el informe propuesta del TAG de Intervención de fecha 07/08/2024

Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 16/08/2024, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Popular por importe de 12.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 22/8/2024.

Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL PVI para la anualidad 2025 por importe de 5.100€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 5.225,87, cantidad que justifica en su totalidad el pago realizado.

En relación a la dotación del grupo municipal PVI para la anualidad del 2025:

Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:

"Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:

- Com a assignació fixa: 175€/mes.

- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes."

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal PVI tiene 2 concejales, y realizados lo cálculos según los dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 5.100€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurso en un procedimiento de reintegro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales

- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal PVI por importe de 5.225,87€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.

SEGUNDO. Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal PVI (V12765483), reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 5.100,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal PVI."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

15.-Expedient 3077/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS

A la vista del informe-propuesta de la Tècnic de Gestió d'Intervenció de data 1 d'abril de 2025:

"DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2024 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2025, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES:

En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal COMPROMIS correspondiente al año 2024

Vista la providencia de alcaldía de fecha 06/08/2024

Visto el informe propuesta del TAG de Intervención de fecha 07/08/2024

Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 16/08/2024, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Popular por importe de 12.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 22/8/2024.

Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL COMPROMIS para la anualidad 2025 por importe de 3.600€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 3.600€, cantidad que no justifica en su totalidad, procediéndose a un reintegro de 105,52€ en fecha 17/03/25.

En relación a la dotación del grupo municipal Compromís para la anualidad del 2025:

Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:

“Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:

- Com a assignació fixa: 175€/mes.

- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes.”

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal Compromís tiene 1 concejal, y realizados lo cálculos según lo dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 3.600€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurso en un procedimiento de reintegro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales

- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal Compromís por importe de 3.600€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.

SEGUNDO. Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal

Compromís (V12910972), reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 3.600,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

TERCERO.- *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal Compromís."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

16.- Expedient 423/2025. Proposta d'aprovació projecte d'obra pública municipal accessibilitat (Actuacions 1, 2,3)

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Urbanisme de data 6 d'abril de 2025:

«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Visto el Proyecto modificado de obras para llegar al nivel de excelencia del Plan Municipal Integral de Accesibilidad (Actuación 1, 2 y 3), elaborado previo encargo municipal, y suscrito en fecha 28/03/2025 por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Carlos Javier Pérez Martínez, y Pascual Artana López, con un presupuesto base de licitación global de 65.398,07 (21% I.V.A incluido).

2º.-Visto que las actuaciones incluidas en el mismo se proyectan en suelo urbano, en espacios calificados por el PGOU de Vinaròs como viales públicos, y son conformes con Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vinaròs de 2001, según informe emitido por la arquitecta municipal.

3º.- Visto el informe de supervisión favorable, emitido en fecha 02/04/2025, por Manuel Olivares Ortí, arquitecto al servicio de este Ayuntamiento y responsable del contrato, al amparo del artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como, la normativa técnica que resulta de aplicación.

4º.-De conformidad con el informe emitido por la TAG de Urbanismo, en fecha 05/04/2025.

5º.-Visto que las actuaciones proyectadas se encuentran entre las acciones para el impulso de la Agenda 2030, siendo el Ayuntamiento de Vinaròs beneficiario de una subvención de 250.000,00€ otorgada por resolución de 15 de noviembre de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. En consecuencia, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para la ejecución de las obras proyectadas .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, «la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido».

2º.- Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público (LCSP), particularmente el art. 231 de la LCSP, así como, los artículos 124 y siguientes del Reglamento general de contratos de las administraciones públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), que regulan los proyectos de obras.

3º.-Considerando las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- En virtud de las facultades que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), en relación con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, de la LCSP. Dichas atribuciones como órgano de contratación han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023-1732, de fecha 22/06/2023.

En virtud de lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

Primero.-Aprobar el Proyecto modificado de obras para llegar al nivel de excelencia del Plan Municipal Integral de Accesibilidad (Actuación 1, 2 y 3), elaborado previo encargo municipal, y suscrito en fecha 28/03/2025 por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Carlos Javier Pérez Martínez, y Pascual Artana López, con un presupuesto base de licitación global de 65.398,07 (21% I.V.A incluido).

Segundo.- Comunicar esta resolución al departamento de contratación, a efectos de que se inicien las actuaciones necesarias para proceder a la contratación de la ejecución material de las obras proyectadas.

Tercero.-Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Castellón, y adicionalmente, en el tablón de anuncios municipal (sede electrónica), para su general conocimiento, con indicación de los recursos pertinentes.

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

17. Expedient 424/2025. Proposta d'aprovació projecte d'obra pública accessibilitat. Cr de Sant Josep

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Urbanisme de data 6 d'abril de 2025:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Visto el Proyecto modificado de obras para llegar al nivel de excelencia del Plan Municipal Integral de Accesibilidad (Actuación 5, calle de Sant Josep), elaborado previo encargo municipal, y suscrito en fecha 31/03/2025 por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Carlos Javier Pérez Martínez, y Pascual Artana López, con un presupuesto base de licitación global de 177.332,89 € (21% I.V.A incluido).

2º.-Visto que las actuaciones incluidas en el mismo se proyectan en suelo urbano, en espacios calificados por el PGOU de Vinaròs como viales públicos, y son conformes con Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vinaròs de 2001, según informe emitido por la arquitecta municipal.

3º.- Visto el informe de supervisión favorable, emitido en fecha 01/04/2025, por Manuel Olivares Ortí, arquitecto al servicio de este Ayuntamiento y responsable del contrato, al amparo del artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como, la normativa técnica que resulta de aplicación.

4º.-De conformidad con el informe emitido por la TAG de Urbanismo, en fecha 06/04/2025.

5º.-Visto que las actuaciones proyectadas se encuentran entre las acciones para el impulso de la Agenda 2030, siendo el Ayuntamiento de Vinaròs beneficiario de una subvención de 250.000,00€ otorgada por resolución de 15 de noviembre de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. En consecuencia, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para la ejecución de las obras proyectadas .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, «la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido».

2º.- Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), particularmente el art. 231 de la LCSP, así como, los artículos 124 y siguientes del Reglamento general de contratos de las administraciones públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), que regulan los proyectos de obras.

3º.-Considerando las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- En virtud de las facultades que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), en relación con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, de la LCSP. Dichas atribuciones como órgano de contratación han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023-1732, de fecha 22/06/2023.

En virtud de lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

Primero.-Aprobar el Proyecto modificado de obras para llegar al nivel de excelencia del Plan Municipal Integral de Accesibilidad (Actuación 5, calle de Sant Josep), elaborado previo encargo municipal, y suscrito en fecha 31/03/2025 por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Carlos Javier Pérez Martínez, y Pascual Artana López, con un presupuesto base de licitación global de 177.332,89 € (21% I.V.A incluido).

Segundo.- Comunicar esta resolución al departamento de contratación, a efectos de que se inicien las actuaciones necesarias para proceder a la contratación de la ejecución material de las obras proyectadas.

Tercero.-Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Castellón, y adicionalmente, en el tablón de anuncios municipal (sede electrónica), para su general conocimiento, con indicación de los recursos pertinentes."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

18.- Expedient 2328/2025. Proposta per aprovar projecte ESCOLA D'ART

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Urbanisme de data 8 d'abril de 2025:

«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.-Visto que, previo encargo municipal, se ha redactado el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO DOCENTE, para la actividad de ESCUELA DE ARTE, de titularidad municipal, situado en CL SAN BLAS, esquina CL ANTONIO MACHADO, de Vinaròs, suscrito por la arquitecta Denia Gauxachs Nieto, en fecha 18/03/2025, con un presupuesto de ejecución por contrata (21% IVA incluido) de 348.658,75 €, así como, sus proyectos complementarios de ACTIVIDAD suscrito por la misma técnica en fecha 20/03/2025, y de INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN, suscrito por el ingeniero industrial Carlos Monfort Garcia, en fecha 10/01/2025.

2º.-Visto el informe emitido por la arquitecta municipal en fecha 20/03/2025, respecto a la conformidad de los proyectos referidos con el Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en fecha 25/09/2001 (BOP de Castellón n.º 25/10/2001).

3º.-Visto el informe emitido en fecha 21/03/2025 por el ingeniero técnico municipal, relativo a la actividad proyectada en el que indica que la misma está sometida al régimen de declaración responsable ambiental, de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, y que el proyecto contiene las medidas correctoras necesarias para garantizar la seguridad de la instalación, cumple las normas sobre prevención y protección de incendios, y cumple con la normativa de accesibilidad.

4º.-Visto el informe de supervisión favorable, emitido en fecha 21/03/2025, por Manuel Olivares Ortí, arquitecto al servicio de este Ayuntamiento y responsable del contrato, al amparo del artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación.

5º.- Visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo, en fecha 25/03/2025, en relación con el procedimiento de aprobación del proyecto de obra pública referido.

6º.-Visto que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general vigente, aplicación presupuestaria, por importe de .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, «la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido».

2º.- Visto que, de conformidad con lo previsto en el art. 234 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP), las obras de edificación, construcción implantación de instalaciones de nueva planta, no están sujetas a licencia urbanística, cuando hayan sido previamente autorizadas como consecuencia de la aprobación de un proyecto de obra pública, de iguales efectos autorizatorios.

Así mismo, en relación con la actividad cuyo desarrollo está previsto en el emplazamiento de la edificación, y de conformidad con el informe emitido por el ingeniero técnico municipal en fecha 21/03/2025, es de aplicación la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de

Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, encontrándose sujeta al régimen de Declaración Responsable Ambiental.

3º.-De conformidad con lo previsto en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en los artículos 124 y siguientes del Reglamento general de contratos de las administraciones públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

4º.- Considerando lo previsto en el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- En virtud de las facultades que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), en relación con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, de la LCSP, que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 2024-0150, de fecha 17/01/2024, elevo a ésta última la siguiente:

PROPUESTA:

Primero.-Aprobar el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO DOCENTE, para la actividad de ESCUELA DE ARTE, de titularidad municipal, situado en CL SAN BLAS, esquina CL ANTONIO MACHADO, de Vinaròs, suscrito por la arquitecta Denia Gauxachs Nieto, en fecha 18/03/2025, con un presupuesto de ejecución por contrata (21% IVA incluido) de 348.658,75 €, así como, sus proyectos complementarios de ACTIVIDAD suscrito por la misma técnica en fecha 20/03/2025, y de INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN, suscrito por el ingeniero industrial Carlos Monfort Garcia, en fecha 10/01/2025.

Segundo.- Comunicar esta resolución al departamento de contratación, a efectos de que se inicien las actuaciones necesarias para proceder a la contratación de la ejecución material de las obras proyectadas.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Castellón, y adicionalmente, en el tablón de anuncios municipal (sede electrónica), para su general conocimiento, con indicación de los recursos pertinentes."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

19.- Expedient 7257/2023. Proposta per aprovar certificacions de 8 a final Passarel·la Riu Servol

A la vista del informe-proposta de l'ITOP subscrit per la Regidoria d'Urbanisme de data 12 de novembre de 2024:

«Vistas las certificaciones 8 a 10 correspondientes a las obras de PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CERVOL EN VINARÒS cuyo importe es de 0€ por estar suspendidas la obras

Vista la certificación n.º 11 de fecha 2024/05/08 acompañada de la factura nº SERIE

VIN24/1 de 08/05/2024 corresponent a las obras de PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CERVOL EN VINARÒS por importe de 61.544,03€

Vista la certificación n.º 12 de fecha 2024/06/06 acompañada de la factura n.º SERIE VIN24/2 de 06/06/2024 correspondiente a las obras de PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CERVOL EN VINARÒS por importe de 20.084,89€

Vista la certificación Final de fecha 2024/07/18 acompañada de la factura n.º SERIE VIN24/3 de 24/07/2024 correspondiente a las obras de PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CERVOL EN VINARÒS por importe de 54.414,16€

Vista el acta de comprobación de replanteo

Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.-

- Aprobar las certificaciones 8 a 10 correspondientes a las obras de PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CERVOL EN VINARÒS cuyo importe es de 0€ por estar suspendidas la obras
- Aprobar la certificación n.º 11 de fecha 08/05/2024 acompañada de las factura n.º SERIE VIN24/1 de 08/05/2024 correspondiente a las obras de PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CERVOL EN VINARÒS, expediente n.º 6228/2020, por importe de 61.544,03€
- Aprobar la certificación n.º 12 de fecha 2024/06/06 acompañada de la factura n.º SERIE VIN24/2 de 06/06/2024 correspondiente a las obras de PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CERVOL EN VINARÒS, expediente n.º 6228/2020, por importe de 20.084,89€
- Aprobar la certificación Final de fecha 2024/07/18 acompañada de la factura n.º SERIE VIN24/3 de 24/07/2024 correspondiente a las obras de PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CERVOL EN VINARÒS, expediente n.º 6228/2020 por importe de 54.414,16€

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 136,043,08 (Iva incluido) a la mercantil UTE LIC-PANTALLAX CIF n.º U05395025 con cargo a la partida 15111.609.02 del presupuesto en vigor

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

20.- Expedient 1442/2015. Proposta per aprovar subvenció Centre de Día Febrer 2025.

:

A la vista del informe-proposta de l'assessor Jurídic de Serveis Tècnics subscrit per la Regidoria de Serveis Socials de data 7 d'abril de 2025:

«INFORME-PROPUESTA

Sergio Bataller Lorente, asesor jurídico del área de bienestar social del Ayuntamiento de Vinaròs, en relación con el expediente relativo a las cantidades solicitadas de pago por la mercantil ONADA SL en relación con las plazas públicas para usuarios del centro de día

INFORMO

1º Que en fechas 24 y 29 de noviembre del 2021 fue suscrito el "Contrato programa" entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad, Políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Vinaròs vigente para los ejercicios 2021-2025. En virtud del "Contrato programa" la Generalitat Valenciana se compromete al abono durante el período 2021/2022 y 2023: 531.050,00€ , para el periodo 2024: 699.236,00€ y para el periodo 2025 696.416,50€, para financiar las plazas públicas para usuarios del centro de día

2º Que en el presupuesto municipal figura de forma nominativa la partida CENTRO DE DIA 2312.480.10 por importe de 699.236,00€ cuya finalidad es sufragar las plazas públicas concedidas al ayuntamiento de Vinaròs para usuarios del centro de día, cuya financiación se describe en el punto anterior.

3º Que en fecha 04 / de abril / 2025 fue presentado por registro de entrada (2025-E-RE-4109) escrito por la mercantil ONADA SL, gestora del Centro de día, solicitando el cobro de la subvención concedida a los usuarios por plazas públicas de dicho centro, por importe de 56.153,16€, correspondiente al mes de Febrero 2025

RESULTANDO Que las cantidades solicitadas coinciden con las subvencionadas por la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad, Políticas inclusivas, correspondiendo a usuarios que tienen concedida una plaza pública en dicho centro de día.

RESULTANDO Que de acuerdo con todo lo expuesto procede el pago solicitado al corresponderse con el objeto de la subvención, siendo que la inclusión de la línea citada en el antecedente de hecho primero supone el el reconocimiento normativo expreso de la existencia de un compromiso firme de aportación por parte de la Generalitat, desde la firma del Contrato programa, a favor del Ayuntamiento de Vinaròs.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y previo informe de la intervención municipal,

El Técnico que suscribe, emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el pago de la subvención por las plazas públicas concedidas a los usuarios del CENTRO DE DÍA de Vinaròs a la mercantil RESIDENCIA 3ª EDAT L'ONADA SL con CIF nº B43514504 por importe de 56.153,16€, correspondiente al mes de Febrero 2025

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 56.153,16€, con cargo a la partida 2312.480.10 del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y a la tesorería municipal a los efectos oportunos.

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

21.- Dació de compte de diversos assumptes.

DC1.- Expediente 5003/2018- **Procedimiento Abreviado 000228/2018 Jutjat C-A n.º 1 CS E.Z.**

Es dona compte de la Diligència d'Ordenació de data 1 de març de 2025 relativa al procediment abreujat 228/2018 del Jutjat contenciós administratiu núm. 1 de Castelló relativa a deixar les actuacions judicials supedites a petició sobre tràmit i/o continuació del procediment.

La Junta de Govern queda assabentada i acorda no demanar sobre tràmit i continuar amb el procediment.
S'acorda traslladar al departament de personal.

C) PRECS I PREGUNTES

22.- Precs i preguntes.

No s'en formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0015 Data: 30/04/2025

